

**Aprueban Convenio de Traspaso de Recursos a ser suscrito entre el MEF y SEDAPAL,
destinado a financiar parcialmente proyecto de rehabilitación de sistemas de agua potable y
alcantarillado de Lima y Callao**

RESOLUCION MINISTERIAL N° 179-2004-EF-75

Lima, 18 de marzo de 2004

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 162-94-EF se aprobó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento-, hasta por US\$ 150 000 000,00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), destinada a financiar el proyecto "Rehabilitación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de Lima y Callao";

Que, mediante el Decreto Supremo N° 037-2004-EF se aprobó la modificación de la operación de endeudamiento externo antes indicada, por la cual se amplió su monto hasta por la suma de US\$ 20 000 000,00 (VEINTE MILLONES Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), para financiar el proyecto "Rehabilitación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de Lima y Callao - Parte C: Expansión de los Servicios";

Que, de acuerdo con el Artículo 4 del Decreto Supremo N° 037-2004-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Crédito Público, trasladará a la empresa Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima - SEDAPAL los recursos provenientes de la referida ampliación, mediante un Convenio de Traspaso de Recursos, el mismo que será aprobado por Resolución Ministerial de Economía y Finanzas;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 037-2004-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Convenio de Traspaso de Recursos a ser suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Crédito Público, y la empresa Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima - SEDAPAL - mediante el cual se trasladan los recursos de la ampliación de la operación de endeudamiento externo contemplada en el Decreto Supremo N° 162-94-EF hasta por US\$ 20 000 000,00 (VEINTE MILLONES Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), que fuera aprobada por el Decreto Supremo N° 037-2004-EF, destinados a financiar, parcialmente, el Proyecto "Rehabilitación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de Lima y Callao - Parte C: Expansión de los Servicios".

Artículo 2.- Autorizar al Director General de Crédito Público a suscribir, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas, el Convenio de Traspaso de Recursos que se aprueba por la presente Resolución Ministerial, así como toda documentación que permita su ejecución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI G.
Ministro de Economía y Finanzas